

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en cumplimiento del artículo 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y antes de resolver lo que proceda en derecho, hace público: Que El Romeral del Alberche, S.A., titular del aprovechamiento señalado a continuación, con última residencia conocida en el término municipal de Villa del Prado (Madrid) y cuyo aprovechamiento se encuentra incurso en caducidad por las causas que abajo se relacionan, dispone de un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a fin de examinar el expediente en días y horas hábiles, en las oficinas de este Organismo, avenida de Portugal número 81 en Madrid, pudiendo durante dicho plazo alegar lo que considere oportuno y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Titulares: El Romeral del Alberche, S.A., Francisco Vindel Lope y Engracia Velázquez Muñoz.

Domicilio: Calle Nuestra Señora del Carmen, número 5, Poblado de Alamin, 28630 Villa del Prado, de Madrid.

Cauce: Río Alberche (margen izquierda).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Caudal máximo concedido (l/s): 135.

Volumen máximo anual (metros cúbicos/hectárea): 8.000.

Superficie regada (hectáreas): 168,68.

Lugar, término municipal y provincia: Vega El Romeral, Santa Cruz del Retamar (Toledo).

Título del derecho: Concesión por Orden Ministerial de 31 de agosto de 1957. Transferencia por Orden Ministerial de 6 de febrero de 1962. Transferencia según acta de Constitución de S.A. de 17 de marzo de 1966. Transferencia por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de abril de 1968. Transferencia parcial provisional por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 7 de julio de 1999.

Causa de extinción: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular.

Referencia del expediente: 94.152/08.

Madrid 16 de febrero de 2010.-El Comisario de Aguas, José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

N.º I.- 1796